

Comisión Especial de Administración

## DICTAMEN NÚMERO SIETE

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Presente-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículo 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo dictado por el Órgano de Dirección Superior en su Sesión de Instalación de fecha 13 de septiembre de 2015, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo "AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 74,829.07 M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTÍNUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016"; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

## **ANTECEDENTES**

- 1.- El día trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de acuerdo relativo a la "Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral", dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrige Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 2.- El diecinueve de noviembre de 2015, durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016; en el que se integraron los gastos operativos y las prerrogativas a los partidos políticos

Col

conforme a la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cual fue formulado por la cantidad de \$ 417'051,840.99. M.N. (Cuatrocientos diecisiete millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 99/100 moneda nacional).

- **3.-** El veinte de noviembre del 2015, fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y al H. Congreso del Estado de Baja California, a través de los oficios CGE/P/1730/2015 y CGE/P/1731/2015, respectivamente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los Artículo 29 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- **4.-** El diecisiete de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado aprobó el dictamen número 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016, para el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado el dieciocho de diciembre de 2015, mediante oficio número 4302.
- 5.- El día veintiséis de diciembre del 2015, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Punto de acuerdo presentado por el Consejero Presidente, relativo a la "Reasignación y Redistribución de partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, conforme al techo financiero autorizado por el H. Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento con el dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).
- **6.-** El día treinta y uno de diciembre de 2015, la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política Local y 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, publicó en el Periódico Oficial del

Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016, el cual asciende a \$ 187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

- **7.-** El día veinticinco de febrero de 2016, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California se aprobó el Dictamen Número Cuatro relativo al "Programa operativo anual para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la reasignación del presupuesto de egresos autorizado".
- 8.- De igual manera, en la misma Sesión a que se hace referencia en el párrafo que antecede se aprobó el Dictamen Numero Tres relativo a la "Ampliación de partidas presupuestales por \$110'231,441.25 M.N. (Ciento diez millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional) y creación de partidas presupuestales por \$6'065,408.00 M.N. (Seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) que en conjunto conforman un total de \$116'296,849.25 M.N. (Ciento dieciséis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional)". Estableciéndose en su punto resolutivo Segundo lo siguiente: "Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión".
- **9.-** En cumplimiento al Dictamen a que se hace referencia en el antecedente anterior, es que la Secretaria Ejecutiva del Instituto remitió el oficio CGE/793/2016, el día 26 de febrero de 2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, mediante el cual solicita viabilidad Financiera para cubrir dicha ampliación.
- 10.- Con respecto al párrafo que antecede, el día veintidós de marzo del 2016 se recibió el oficio 0300 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a través del cual se da aviso de que esta Secretaría se encuentra en posibilidad de

emitir opinión favorable a la solicitud hasta por un monto de \$113'000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 moneda nacional).

- 11.- El día veintiocho de marzo del 2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió al H. Congreso del Estado de Baja California el oficio SEIEE/398/2016, mediante el cual solicita ampliación presupuestal por la cantidad de \$113'000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cual fue aprobada el día 14 de abril del presente año, por el Pleno del H. Congreso del Estado en sesión extraordinaria mediante el Dictamen 307 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 12.- El día veintinueve de abril del 2016, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/532/2016, el Proyecto de "Ampliación Automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016", con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.
- 13.- El día 29 de abril del 2016, mediante oficio CG/P/2436/2016, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47 fracciones VII y XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración, el Proyecto de "Ampliación Automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016", para su estudio y análisis correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.
- 14.- El día dos de mayo del 2016, esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el proyecto de Dictamen Número Siete relativo a la "Ampliación Automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$

74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016"; evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Daniel García García y Rodrigo Martínez Sandoval, Vocales de la misma, y el Secretario Técnico, C. Eduardo Gumaro Rosas Ruiz. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales las C.C. Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Erendira Bibiana Maciel López; la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. José Martín Oliveros Ruiz; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Trabajo, C. Javier Lázaro Solís Benavides; del Verde Ecologista de México, C. Idelfonso Chomina Molina; del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo; del Encuentro Social, C. Héctor Israel Ceseña Mendoza; del Nueva Alianza, C. Rogelio Robles Dumas; de Movimiento Ciudadano, C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez; por Morena, C. José Ramón López Hernández; por el Peninsular de las Californias, C. Héctor Horacio Meillón Huelga; por el Municipalista de B.C., C. Oscar Soto Brito; y por el Humanista de Baja California C. Raul Ramírez Saavedra. Por parte de los Candidatos Independientes, por Cesar Iván Sanchez Álvarez, C. Angel Antonio Hernández Benavides:v por Javier Francisco del Castillo Hernández, C. Leonardo Isaac Nagmias del Castillo.

Cho

Cabe mencionar que los asistentes a la presente sesión, manifestaron diversas opiniones y observaciones al proyecto, mismas que fueron atendidas en el dictamen correspondiente.

En razón de lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

I. Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 45 y 46 fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 35 y 36, del Reglamento Interior del

Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tendrá como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las trasferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación automática que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2016, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

II. Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado y, 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del artículo 34, de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el presupuesto de egresos del Estado.

Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el artículo 46, fracción XXXVI de la Ley Electoral, las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

IV.- Que de conformidad con el artículo 55 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público, el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, es que la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral, la Solicitud de autorización para Ilevar a cabo la "AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 74,829.07 M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVES DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016", con la finalidad de que sea sometida a la consideración de Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal, fue turnada a esta Comisión Especial de Administración, para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 14 del presente dictamen.

En

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora, procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en "AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 74,829.07 M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVES DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016".



## Justificación.-

En relación a la solicitud de autorización para llevar a cabo la modificación presupuestal que solicita la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2016, se advierte que obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en la partida 13102 denominada Prima de Antigüedad, requerida para cubrir la totalidad de las obligaciones laborales del personal de confianza que dejará de prestar sus servicios en el Instituto. Es importante señalar que con la autorización de la presente ampliación presupuestal el

Instituto estaría en la posibilidad de pagar la totalidad de las obligaciones contractuales, es decir, lo correspondiente a la indemnización constitucional, vacaciones no disfrutadas, aguinaldo, prima vacacional y prima de antigüedad.

A continuación se presentan las partidas presupuestales que se proponen afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, para dar cumplimiento a la Ley Electoral del Estado de Baja California:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto disponible	Ampliación automática	Presupuesto Modificado
13102	Prima de antigüedad	\$ 121,939.90	\$ 88,327.55	\$ 33,612.35	\$ 74,829.07	\$ 196,768.97
	Otras partidas	66,029,243.30	26,259,115.50	39,770,127.80		66,029,243.30
10000	Total Servicios Personales	66,151,183.20	26,347,443.05	39,803,740.15	74,829.07	66,226,012,27
	Otros grupos de gasto	234,193,020.67	146,791,269.66	87,401,751.01		234,193,020.67
	Total	\$300,344,203.87	\$173,138,712.71	5127,205,491.16	\$74,829.07	\$300,419,032.94

## **FUENTE DE LOS RECURSOS:**

Para cubrir la presente ampliación presupuestal, se pretende utilizar recursos financieros que son propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

TOTAL RECURSOS CUENTAS BANCARIAS		\$ 31,451,741.00
BANCOS	\$ 251,741.00	
INVERSIONES TEMPORALES	31,200,000.00	
(-) PASIVOS CORTO Y LARGO PLAZO		\$ 26,925,006.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	1,811,620.00	
PROVEEDORES	2,543,626.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	316,325.00	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	15,997.00	
PROVISION POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	71,408.00	
PREVISION DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO)	22,166,030.00	

RU

The second second

Es importante señalar que esta modificación presupuestal no pretende llevar a cabo modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto, ya que obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones ya autorizadas para su debido cumplimiento; cabe señalar que en el **ANEXO ÚNICO** del presente dictamen, se reflejan los movimientos presupuestales por cada actividad que se pretende afectar en la presente modificación.

Por último la presente modificación presupuestal se considera de ampliación automática, de conformidad a lo señalado en el último párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VI.- Es así, que ésta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral debe aprobar y autorizar la cuarta modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del presente dictamen y su ANEXO ÚNICO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral de presente dictamen.

Colo

The second second

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

## **ATENTAMENTE**

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

C. HELGA II

GARCÍA GARCÍA

X∕OCAL

RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL VOCAL

CONSEJO GENERAL

C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ

**SECRETARIO TÉCNICO** 



# PRESUPUESTAL AMPLIACION AUTOMATICA





## EXPOSICION DE MOTIVOS

con la finalidad de cumplir con las obligaciones La siguiente modificación presupuestal se solicita este Instituto, toda vez que no se cuenta con el laborales, derivadas de las bajas de personal del recurso necesario para cumplir con el pago total de las mismas/∏



# INSTITUTO Estatal Electronal AMPLIACION AUTOMATICA-CONSOLIDADO

POR PARTIDA

"Ampliación automática de acuerdo a lo establecido en el articulo 50, fracción V, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California."

n.	8.97	3.30		29:0	7.34
Presupuesto Modificado	\$ 196,768.97	66,029,243.30	56,7226,012.277	234,193,020.67	\$300,419,032.94
Ampliación automática	\$ 74,829.07		74,829.07		\$74,829.07
Presupuesto disponible	\$ 33,612.35 \$	39,770,127.80	39,803,740,15	87,401,751.01	\$127,205,491,16
Presupuesto Ejercido	\$ 88,327.55	26,259,115.50	26,347,443.05	146,791,269.66	\$173,138,712.71
Presupuesto Autorizado Modificado	\$ 121,939.90	66,029,243.30	66,151,183.20	234,193,020.67	\$300,344,203.87
Concepto	13102 Prima de antigüedad	Otras partidas	Total Servicios Personales	Otros grupos de gasto	Total
Partida	13102	100 A	100000		





# CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AMPLIACION AUTOMATICA - FUENTE DE LOS RECURSOS

DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

	\$ 31,451,741.00	00:	00:		\$ 26,925,006.00	00.0	00%	00.	00	00"	000	0116 \$ 4.526.725.010
31 DE DICIEMBRE 2015		\$ 251,741.00	31,200,000.00			1,811,620.00	2,543,626.00	316,325.00	15,997.00	71,408.00	22,166,030.00	VENTES AL 01 DE ENERO 20
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2015	TOTAL RECURSOS CUENTAS BANCARIAS	BANCOS	INVERSIONES TEMPORALES	October Video South	(1) FASINGS COMICS FRAGO PLAZO	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	PROVEEDORES	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	PROVISION POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	PREVISION DE FONDO DE PENSIONES (ACLIERDO DEL CONSEJO)	EFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO 2016

Bo

## JECOLARTA MODIFICACION PRESUPUESTAL AMPLIACION AUTOMATICA

## AFECTACION PRESUDESTAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016



## CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AMPLIACION AUTOMATICA — AFECTACION PROGRAMATICA

PROGRAMA 1:	CONDUCCION DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA EIECUTIVA				
SUBPROGRAMA 2	DIRECCION DEL INSTITUTO				
META 10:	EJERCER EL RECURSO FINANCIERO AUTORIZADO PARA LA REMUNERACION AL PERSONAL				
ACCIÓN 10:	REMUNERAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA				
PARTIDA:	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 121,939.90	74,829,07	7	\$ 196,768.97
M		S COLUMN TO THE STATE OF THE ST			

